

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1179/24

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

DECRETO

De conformidad con las Bases aprobadas para baremación de diversas plazas publicas por concurso, todo ello en el marco del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de las administraciones publicas, y conforme a anuncio publicado en el B.O.E. n° 50 de fecha 28 de Febrero de 2.023, y una vez finalizado dicho proceso selectivo.

Vista la decisión del Tribunal en orden a la única alegación presentada así como propuesta de nombramiento de cada una de las citadas plazas, plasmada en las cuatro Actas publicadas en la pagina web municipal y en la cual pueden consultarse, de conformidad con ellas y restante documentación obrante en el expediente:

RESUELVO

PRIMERO: Ratificar integramente el contenido de tales Actas, tanto respecto de la alegación presentada(sirviendo el texto de las mismas como fundamentación al efecto) como también la propuesta respecto del orden sucesivo de baremación de méritos contenido en ellas para cada una de las diversas plazas y propuesta de nombramiento respectivas, sirviendo finalmente dicho orden de guía para las futuras Bolsas de trabajo municipales, de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras para tales Bolsas.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

TERCERO: Transcurridos los plazo de recurso a que posteriormente se aludirá, proceder a los oportunos nombramientos, y en función de posibles incidencias a que hace referencia el párrafo 5º de la Base Octava, proceder al nombramiento definitivo en la forma prevista en la misma.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión ordinaria o extraordinaria que éste celebre.

Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos

- a) Potestativo de Reposición ante el mismo Órgano que dicto la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación.
- b) Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de Reposición. En el caso de interponerse Recurso de Reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel quede resuelto, expresamente o por silencio administrativo.



- c) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la presente.
- d) Cualquier otro que pueda corresponderle en derecho.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14. 2 , 25.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mijares, 10 de mayo de 2024.

La Alcaldesa, *Soraya Blázquez Domínguez*.